SUBDIRECCION DE EVALUACION DE LICENCIAS AMBIENTALES

Bogotá, D.C., 14 OCT. 2026

Para responder, citar el radicado ANLA que está en la parte superior derecha.

Honorable
Miguel Ángel Barreto Castillo
Senador de la República
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Miguel.barreto@senado.gov.co; secretaria.general@senado.gov.co
Carrera 7 No. 8 - 68. Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta al oficio trasladado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante radicado MINAMBIENTE No. 20002026E2038445: *"Proposición Aditiva No. 76 de 2026",* radicado ANLA 20266201469522 del 7 de octubre de 2026. *"Traslado parcial por competencia - Cuestionario adjunto a la Proposición No. 076 de 2026 - aditiva a la Proposición 49 debate de Control Político. Radicado Ministerio de Ambiente 2026E1055554.".*

Expedientes: PQRSD-59562-2026, PQRSD-59021-2026.

Respetado Senador Barreto Castillo:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación del asunto por medio de la cual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MinAmbiente) traslada las preguntas 1, 2, 3, 4 y 8 del cuestionario Proposición Aditiva No. 76 de 2026 sobre la crisis del sector del gas en Colombia, esta Entidad, en ejercicio de las funciones y competencias conferidas por el Decreto – Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011[1] y el Decreto 376 del 11 de marzo de 2020[2], en concordancia con lo dispuesto en la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993[3], y el Decreto Único Reglamentario 1076 del 26 de mayo de 2015[4], emite respuesta a las preguntas trasladadas en el siguiente sentido:

Petición 1

[1] *"Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA y se dictan otras disposiciones".*
[2] *"Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA".*
[3] *"Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones".*
[4] *"Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".*

"1. ¿Cuántos proyectos relacionados con producción, transporte, almacenamiento, regasificación e infraestructura de gas natural se encuentran actualmente en trámite de licenciamiento ambiental o modificación de licencia?

Respuesta: De acuerdo con la consulta realizada en el Sistema de Información de Licencias Ambientales (SILA), se encontró un (1) proyecto de gas (del sector de hidrocarburos) en evaluación, cuya información general se presenta en la **Tabla 1:**

Tabla 1. Información general del proyecto de gas que se encuentra en proceso de evaluación por parte de la ANLA

Fecha radicación trámite	Expediente	Proyecto	Solicitante	Estado del trámite	Fecha estimada de decisión del trámite
12/05/2026	LAV0022-00-2026	Construcción y Operación del Terminal de Importación de Gas Natural Licuado de La Sociedad Portuaria Ciénaga LNG", a localizarse en el municipio de Ciénaga – Magdalena	SOCIEDAD PORTUARIA CIENAGA LNG S.A.S.	En evaluación	23/12/2026

Fuente: Sistema de Información de Licencias Ambientales (SILA)

Petición 2:

"2. Relacione los proyectos estratégicos para el abastecimiento nacional de gas que presentan retrasos en trámites ambientales, indicando etapa procesal y tiempo de demora"

Respuesta: De acuerdo con la consulta realizada en el Sistema de Información de Licencias Ambientales (SILA), a la fecha, no se cuenta con proyectos de gas cuyas solicitudes presenten retrasos en el trámite de evaluación ambiental ante esta Autoridad Nacional.

Petición 3:

"3. ¿Cuál ha sido el tiempo promedio de evaluación de licencias ambientales para proyectos gasíferos durante los últimos cuatro años?"

Respuesta: El tiempo de otorgamiento para los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental, corresponden al señalado en el Decreto 1076 de 2015, es decir que, a partir de la ejecutoria del auto de inicio del trámite de evaluación de licencia ambiental, se cuenta con noventa (90) días hábiles para tomar la decisión de otorgar o no la viabilidad ambiental de un proyecto, obra o actividad.

Es importante señalar que, estos 90 días no incluyen el tiempo que tiene el solicitante para la presentación de la información adicional que se requiera dentro de la evaluación, toda vez que, de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, corresponde a un mes calendario con la posibilidad de ser prorrogado un mes más, acción que es potestativa del interesando en la licencia.

Ahora bien, se aclara que, de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, los trámites de evaluación de licencias ambientales pueden ser suspendidos por las siguientes causales:

- Fuerza mayor o caso fortuito.
- Sustracción de reserva forestal
- Audiencia Pública Ambiental
- Actualización del pronunciamiento de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP), respecto de la procedencia o no de consulta previa.

Petición 4:

> *"4. ¿Cuáles son los principales cuellos de botella identificados por el Ministerio en los procesos de licenciamiento ambiental para proyectos energéticos estratégicos? (Traslado parcial, el Ministerio brindará respuesta en el marco de sus competencias)?"*

Respuesta: De acuerdo con la revisión de los trámites emitidos por esta Autoridad Nacional, ningún trámite ha presentado demoras o pronunciamientos fuera de los tiempos establecidos en la normatividad vigente.

Ahora bien, no está demás precisar, que el tiempo de otorgamiento para estos proyectos está establecido en el Decreto 1076 de 2015, como ya se explicó en la respuesta a la pregunta 3 del presente oficio.

Petición 8:

> *"8. ¿Cuántos proyectos energéticos con impacto en el abastecimiento de gas han sido archivados, negados o suspendidos por motivos ambientales desde 2022?"*

Respuesta: Una vez revisado la base de datos de esta Autoridad Nacional (Sistema de Información de Licencias Ambientales (SILA) y el Sistema de Gestión Documental (ORFEO), a la fecha no se han archivado, negado o suspendido proyectos energéticos con impacto en el abastecimiento de gas, los proyectos que han sido radicados (Cambios menores o licencias), han sido tramitados en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015.

En los anteriores términos se emite respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



ALBA LUCIA FONSECA CAMELO (e)
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE SUBDIRECTORA DE EVALUACION DE LICENCIAS AMBIENTALES

Elaboró:
MARCELA JAMAICA DELGADO (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)
MARIA CATALINA BUSTAMANTE MARTINEZ (CONTRATISTA)
ALVARO CEBALLOS HERNANDEZ (CONTRATISTA)

Revisó:
DAVID ORLANDO HERRERA RODRIGUEZ (CONTRATISTA)
ALBA LUCIA FONSECA CAMELO (e) (PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE SUBDIRECTORA DE EVALUACION DE LICENCIAS AMBIENTALES)
DIANA LLANOS DIAZ (CONTRATISTA)
ANDREA ORTEGON LOPEZ (ASESORA)
JUAN FERNANDO CASAS VARGAS (CONTRATISTA)
ALVARO CEBALLOS HERNANDEZ (CONTRATISTA)

Copia para: Señor
Gustavo Adolfo Guerrero Ruiz
Viceministro de Políticas y Normalización Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MINAMBIENTE)
info@minambiente.gov.co;
Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá D.C.

Anexos: No.

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 2026100014000000006E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.